



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DECRETO DE LA ALCALDIA DE 4 DE ABRIL DE 2016**

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento *Servicio de restauración de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana , los días :

**17 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO**  
**30 de Abril y 1 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA**

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**RESUELVO :**

**Primero.-** Contratar el servicio de restauración *de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana ,teniendo lugar la puja el día 11 de Abril de 2016 , Lunes a las dieciocho treinta horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Algarinejo.

**Segundo .-** Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.-----

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO -ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LOS EVENTOS 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO 2016**

**1.-- Objeto del contrato.-** *Servicio de restauración de los eventos 24 HORAS FUTBOL SALA Y TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO*, a celebrar mediante puja a la llana , los días :

**17 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO**  
**30 de Abril y 1 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA**

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.de Andalucía.

**2.—Canon.-** Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de SETECIENTOS Euros ( 700 €)

**3.-Duración .-**

**17 de Abril TORNEO DE PETANCA VILLA ALGARINEJO**  
**30 de Abril y 1 de Mayo 24 HORAS FUTBOL SALA**

**4.- Garantía Definitiva.-** 5% del remate

**5.- Retribución.-** El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 29 de Abril de 2016.

**6.- Licitadores.-** Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomara n parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjer as, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 11 de Abril a las dieciocho treinta horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

**7.-Adjudicación.-** Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos :

1.- Fotocopia compulsada del DNI e I.A.E cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

**El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad**

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

8.- **INTERPRETACIÓN.**-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.

9.- **CARÁCTER DEL CONTRATO.**- El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

**10.- CONDICIONES PARTICULARES.-**

El Ayuntamiento instalará un toldo , y dotará de un punto de luz , agua y desagüe a la misma.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje del la misma, así como la limpieza del recinto de la caseta.

**El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 4 de Abril de 2016

El Alcalde,

El Secretario ,

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo : Armando Leruite Larrainzar.